



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 0463/SO/23-04/2014



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de igual manera, el INFODF es el órgano de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), de conformidad con el artículo 23 de dicho ordenamiento.
3. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del Instituto emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar políticas, lineamientos y acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y la LPDPDF.
4. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal.
5. Que entre los objetivos estratégicos del Programa Operativo Anual del INFODF se encuentran: lograr que la población del Distrito Federal conozca los beneficios de la práctica de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, con el fin de que los ejerzan en su vida cotidiana; consolidar una cultura de transparencia, acceso a la información y de datos personales, y fomentar en los sectores social, educativo, académico y de investigación, la promoción, el desarrollo y/o inclusión del tema de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y protección de datos personales.



6. Que la construcción de una cultura de la transparencia, rendición de cuentas, del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, es producto de la conjugación de esfuerzos, experiencias y coordinación entre el INFOODF, los sujetos obligados y las organizaciones de la sociedad civil, así como de la participación de los habitantes del Distrito Federal.
7. Que con la participación y colaboración de los sujetos obligados del Distrito Federal en la capacitación y difusión del conocimiento de ambos derechos, se multiplica el número de personas interesadas en la información que genera, posee o administra la autoridad, sea pública o de carácter personal, por lo que, a su vez, se amplía el abanico de entes que reciben solicitudes, y sobre todo se coadyuva a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de los gobernantes, así como la protección de datos de las personas.
8. Que la colaboración de los sujetos obligados tiene sustento jurídico en el artículo 33 de la LTAIPDF, el cual establece que a fin de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información pública entre los habitantes del Distrito Federal, el Instituto deberá promover en colaboración con instituciones culturales del sector público o privado, actividades, mesas de trabajo, exposiciones y concursos relativos a la transparencia y acceso a la información en la Ciudad de México.
9. Que por otra parte, de conformidad con los artículos 15, fracción XII, y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Secretaría de Cultura es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, y le corresponde diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales. Las actividades de la Secretaría estarán orientadas a enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad; y por otro lado, el titular de la Secretaría de Cultura cuenta con las atribuciones para suscribir convenios.
10. Que la Secretaría de Cultura del Distrito Federal como sujeto obligado tiene el compromiso de cumplir con sus obligaciones de transparencia y protección de datos personal. A su vez, de conformidad con sus atribuciones está facultado para apoyar la formación y el desarrollo de la cultura de los habitantes de la Ciudad de México, así como la de organizar y participar en eventos que enriquezcan la vida cultural del Distrito Federal.
11. Que como parte de la cultura de los mexicanos y en particular de los habitantes de la Ciudad de México se encuentra el conocimiento, respeto y el ejercicio de los derechos humanos promulgados y protegidos por la Constitución, entre los que destacan los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, entre otros.



12. Que en ese sentido, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Cultura, ambos del Distrito Federal, tienen el interés de suscribir un Convenio Marco de Colaboración, cuyo objetivo es el siguiente:

Establecer las bases de colaboración con el fin de conjugar esfuerzos, capital humano en la planeación, diseño e instrumentación de proyectos, programas de trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, a efecto de promover la cultura del acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, cuyas particularidades se definirán en Convenios Específicos de Colaboración.

13. Que para tal efecto, la Secretaría de Cultura se compromete a: apoyar, organizar e implementar actividades artísticas y culturales para niños, jóvenes y la ciudadanía en general en el marco de las Ferias por la Transparencia y la Protección de Datos Personales que impulse el INFODF; coadyuvar en la divulgación de Convocatorias del Instituto, a través de medios impresos, electrónicos, espacios públicos, sitios web y redes sociales accesibles a la Secretaría; colaborar en mesas de trabajo y foros, así como en el diseño de sketch, sociodramas, microteatro, videos, cortometrajes, documentales, spots, mensajes promocionales y lecturas dramatizadas, con contenidos culturales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, entre otros.
14. Que de igual manera, el INFODF se compromete a: participar y facilitar información y personal capacitado, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio; proveer transporte y alimentos al personal de la Secretaría de Cultura que lleve a cabo diversas disciplinas artísticas y culturales en las Ferias por la Transparencia y la Protección de Datos Personales, así como reconocerle su valiosa participación; Facilitar a la Secretaría la agenda del Instituto relativa a eventos como conferencias, foros, mesas de trabajo, talleres, cursos y otras actividades de promoción de los derechos de acceso y protección de datos personales en el Distrito Federal, entre otros.
15. Que esta sinergia entre ambos entes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, es un compromiso con la ciudadanía, ya que al conjugar esfuerzos y experiencias se coadyuva al fortalecimiento de la cultura y el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y el de protección de datos personales; estimando, además, que con ello se amplia y consolida la democracia en la Ciudad de México.
16. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
17. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Cultura, ambos del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del *Convenio Marco de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Secretaría de Cultura, ambos del Distrito Federal*, conforme al documento, que como anexo, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

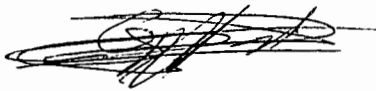
TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de abril de dos mil catorce. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



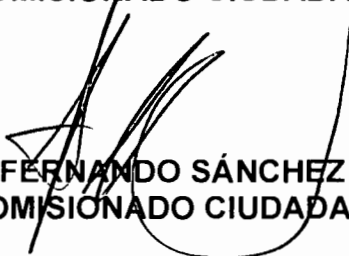
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



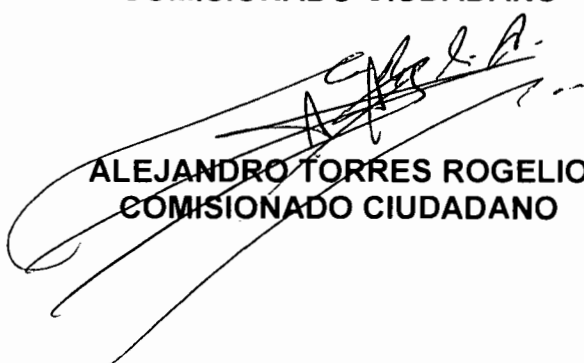
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFODF", REPRESENTADO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE DEL "INFODF", Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INFODF" QUE:

- 1.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el "INFODF".
- 1.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- 1.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del



"INFODF" como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- 1.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el "INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
- 1.5. El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 15 de abril de 2011 y 28 de octubre de 2011.
- 1.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del "INFODF" en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.
- 1.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:
 - I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria evaluación de las políticas públicas; en la toma pública de decisiones;



- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
 - VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- 1.8. Que en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del "INFODF", del veintitrés de abril de dos mil catorce, celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0463/SO/23-04/2014, la suscripción del presente Convenio con **"LA SECRETARÍA"**.
 - 1.9. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45.
 - 1.10. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte



Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

2. DECLARA “ LA SECRETARÍA” QUE:

- 2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en los artículos 15 fracción XII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.2 Que “**LA SECRETARÍA**” le corresponde diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales. Las actividades de la Secretaría estarán orientadas a enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. Lo anterior en el marco del respeto a la diversidad e identidad culturales, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social.
- 2.3 Que el Secretario de Cultura, **Eduardo Vázquez Martín**, acredita su personalidad como titular de “**LA SECRETARÍA**” con el nombramiento expedido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal el 06 de enero de 2014, contando, en consecuencia, con la capacidad para celebrar toda clase de convenios, en los términos de los artículos 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.4 Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **GDF9712054NA**.
- 2.5 Que tiene como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida de la Paz Número 26, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070.

3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:



- 3.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración del presente convenio.
- 3.2. Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases de colaboración entre **“LAS PARTES”**, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano en la planeación, diseño e instrumentación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, a efecto de promover de la cultura del acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, cuyas particularidades se definirán en Convenios Específicos de Colaboración.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

“LAS PARTES” se comprometen a brindarse las facilidades y el apoyo mutuo para la consecución de los fines establecidos en el presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y capital humano de cada una, asumiendo los siguientes compromisos comunes:

- A. Determinar a través de las áreas de seguimiento señaladas en la Cláusula Cuarta los proyectos y/o trabajos que podrán realizar de forma conjunta, con la finalidad de llevar a cabo acciones para que sean difundidos los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como las actividades que desarrolla el **“INFODF”**.



B. Participar en la planeación y desarrollo de las actividades materia del presente convenio, orientadas al conocimiento de los derechos fundamentales de acceso a la información pública, protección de datos personales e incentivar la cultura de la rendición de cuentas.

C. Promover, organizar y difundir las actividades que deriven del presente convenio, tales como reuniones, conferencias, mesas de trabajo, talleres, cursos, actividades en comunidad, eventos de capacitación y formación en materia de transparencia, protección de datos personales, rendición de cuentas y participación ciudadana.

D. Realizar las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

I. **“LA SECRETARÍA”** se compromete a:

A. Participar y facilitar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

B. Dar seguimiento a los procesos de planeación, desarrollo y difusión de las actividades, reuniones, conferencias, mesas de trabajo, talleres, cursos, entre otras actividades o eventos que realice o imparta **“EL INFODF”** dirigidos a los habitantes de la Ciudad de México.

C. Colaborar en las Ferias por la Transparencia y la Protección de Datos Personales, mediante la construcción de un programa artístico cultural, así como participar con una mesa informativa para difundir la oferta cultural de **“LA SECRETARÍA”**.

D. Participar con el Centro de Atención Especializada (CAP) del **“INFODF”**, para complementar actividades de promoción y difusión de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, en los lugares en donde la **“LA SECRETARÍA”** tenga presencia de acuerdo a su marco de actuación.



E. Coadyuvar en la divulgación y difusión de las convocatorias y actividades que desarrolla el “**INFODF**”, a través de los espacios de incidencia de **“LA SECRETARÍA”**, tales como: medios impresos y electrónicos, espacio público, sitios web y redes sociales.

F. Promocionar diversas disciplinas artísticas, así como actividades infantiles y juveniles, entre otras ofertas culturales, en las Ferias por la Transparencia y la Protección de Datos Personales.

G. Colaborar en la emisión de convocatorias, concursos, campañas institucionales, mesas redondas, foros, diseño de sketch, sociodramas, microteatro, vídeos, cortometrajes, documentales, spots, mensajes promocionales y lecturas dramatizadas en temas relacionados con la promoción cultural y el fomento a la lectura, donde el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales sean los principales objetivos.

II. EL “**INFODF**” se compromete a:

A. Participar y facilitar la información y personal capacitado, necesario para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

B. Proveer transporte y alimentos al personal de **“LA SECRETARÍA”** que lleve a cabo diversas disciplinas artísticas, así como actividades infantiles y juveniles en las Ferias por la Transparencia y la Protección de Datos Personales.

C. Colaborar en la emisión de convocatorias, concursos, campañas institucionales, mesas redondas, foros, diseño de sketch, sociodramas, microteatro, vídeos, cortometrajes, documentales, spots y mensajes promocionales, lecturas dramatizadas con temas relacionados a la promoción cultural, el fomento a la lectura, donde el derecho al saber sea un tema transversal en el contenido de estos trabajos.

D. Incluir los logotipos de **“LA SECRETARÍA”**, en la difusión y publicación de materiales que se realicen derivados del objeto del presente convenio, así como



reconocer la participación al personal de “LA SECRETARÍA” en las actividades que organice “EL INFODF”.

E. Proporcionar los datos relativos a las reuniones, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos, actividades, o eventos en comunidad, así como los lugares y horarios en que tendrán verificativo.

TERCERA. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente instrumento jurídico, deberán contar con el visto bueno de las áreas de seguimiento señaladas en la Cláusula Cuarta por lo menos quince días antes de la firma de estos Convenios Específicos y tendrán como mínimo los siguientes requisitos:

1. Objetivos
2. Calendario de actividades
3. Recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios
4. Las contraprestaciones financieras que deban hacerse “LAS PARTES”
5. Actividades a desarrollar
6. Lugar o lugares en los que se realizarán las actividades
7. Modo en que se que administrará la publicación y difusión de los resultados del proyecto que se traten
8. Contemplar la propiedad intelectual y el derecho de autor
9. Áreas responsables del seguimiento y cumplimiento del Convenio
10. Las demás que acuerdes “LAS PARTES”

“LAS PARTES” acuerdan que los Convenios Específicos de Colaboración formarán parte del presente instrumento y deberán ser suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para comprometer a “LAS PARTES”. Las áreas de seguimiento señaladas en la Cláusula Cuarta llevarán el registro, control y archivo de este Convenio Marco de Colaboración, así como de los Convenios Específicos de Colaboración.



CUARTA. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

El "INFODF" determina que el Maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, Comisionado Ciudadano, se constituya como el responsable de la instancia de seguimiento de los compromisos señalados en este Convenio de Colaboración.

"LA SECRETARÍA" determina que el C. Marco Antonio Ignacio Rascón Córdova, Coordinador Interinstitucional, se constituya como el responsable de la instancia de seguimiento de los compromisos señalados en este Convenio de Colaboración.

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse mutuamente los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una **vigencia desde la fecha de su suscripción del presente instrumento hasta el cinco de diciembre de dos mil dieciocho.**

SÉPTIMA. TRANSPARENCIA

La información contenida y derivada del presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o



beneficiarios. Por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral, civil o penal a la otra "PARTE".

NOVENA. SUSPENSIÓN

"LAS PARTES", sin incurrir en responsabilidades, podrán suspender de forma temporal la ejecución del presente instrumento, por mutuo consentimiento, o bien, por caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido que de proceder se podrán reanudar la ejecución de los objetivos del presente Convenio una vez terminada las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse recíprocamente con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente convenio, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aun previéndolo no pueda evitarse. Pudiendo reanudarse las actividades en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas señaladas con anterioridad para cumplir con el objeto de este convenio.

DÉCIMO PRIMERA. MODIFICACIONES

Los términos del presente instrumento podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación, siempre y cuando sea de común acuerdo. Para que las decisiones que se tomen surtan sus efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente firmado por los representantes de los suscriptores, se agregaría a este convenio como parte integrante de su ejecución.

DÉCIMO SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUS ALCANCES



Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este Convenio de Colaboración con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra "PARTE", notificándola con treinta días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMO TERCERA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

"LAS PARTES" admiten que las relaciones establecidas en este Convenio de Colaboración no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

Leído que fue el presente Convenio Marco de Colaboración y estando las "LAS PARTES" de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas lo firman por cuadruplicado, constante de ----- fojas cada ejemplar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ---- del mes de ----- del año dos mil -----.

POR "LA SECRETARÍA"	POR EL "INFODF"
<hr/> EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN SECRETARIO DE CULTURA	<hr/> OSCAR M. GUERRA FORD COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE



INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO

POR "LA SECRETARÍA"	POR EL "INFODF"
<p>C. MARCO ANTONIO IGNACIO RASCÓN CÓRDOVA COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL</p>	<p>MUCIO ISRAEL HERNANDEZ GUERRERO COMISIONADO CIUDADANO</p>

La presente foja forma parte integrante del Convenio Marco entre el "INFODF" y "LA SECRETARÍA", el cual tiene por objeto establecer las bases de colaboración, con el fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano en la planeación, diseño e instrumentación de proyectos, programas, trabajos, acuerdos y otras acciones de interés y beneficio mutuo, a efecto de promover de la cultura del acceso a la información pública, la protección de datos personales y la rendición de cuentas en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, suscrito el ____ de ____ dos mil catorce.

